

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0883-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y 3 files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 487-2020-UNHEVAL/AL, del 07.DIC.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, Proveído Digital N° 1986-2020-R-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De los criterios de evaluación para proponer el contrato directo de docentes y jefes de practica para el semestre II - 2020:

2.1 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0672-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de setiembre de 2020, se autorizó, de manera excepcional, por el Semestre II - 2020, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, por acuerdo de Consejo de Facultad o resolución con cargo a cuenta a su consejo de facultad, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Publico de Docentes y Jefes de Practica para Contrato, convocado con la Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, del 20 de agosto de 2020, que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos, de acuerdo a los siguientes **Criterios de Evaluación**:

- Grado de Doctor.
- Grado de Maestro.
- Experiencia profesional.
- De existir profesionales que empaten en los incisos anteriores, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días.

De la propuesta de contrato directo:

2.2 Que, en virtud a la precitada Resolución Consejo de Facultad N° 0672-2020-UNHEVAL, y al Oficio Virtual N° 073-2020-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Departamento Académico, mediante Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo realiza la siguiente propuesta de contrato directo de los siguientes profesionales, para el semestre II - 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas	Periodo de Contrato
<b>DOCENTE</b>					
1	Ciencias Administrativas	Luis Alberto Bambarén Mata	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>Análisis e Interpretación Financieros</li><li>Proyectos Empresariales</li><li>Gestión de Riesgos</li></ul>	Del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020
2		Rafael Porfirio Martel y Bustamante	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>Enfoque de Procesos de la Administración</li><li>Fundamentos de Derecho Público y Privado</li><li>Historia de la Cultura Peruana</li></ul>	Del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021
3	Turismo y Hotelería	Tomas Dalí Villena Andrade	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>Estadística Aplicada al Turismo</li><li>Economía</li><li>Administración General</li></ul>	Del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021

De la disponibilidad presupuestal:

2.3 Que, por Informe Digital N° 0762-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Unidad de Presupuesto respecto a la propuesta de contrato directo de los profesionales propuestos Luis Alberto Bambarén Mata, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade refiere lo siguiente: "(...) la propuesta de contrato directo del docente **Mg. Luis Alberto Bambarén Mata** en la categoría DC B1 para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas (01 de setiembre al 31 de diciembre 2020) Semestre Académico 2020 - II cuenta con Crédito Presupuestario en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de las planillas de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. Con respecto a la propuesta de contrato de los

.../



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0883-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

docentes Mg. Rafael Porfirio Martel y Bustamante en la categoría DC B1 para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021) y Dalí Tomás Villena Andrade en la Categoría DC B2 para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021) Semestre Académico 2020 - II, se otorgó disponibilidad presupuestal mediante Informe Digital N° 577-2020-UNHEVAL/OPyPUP-J de fecha 13 de noviembre del presente año, para lo cual adjunto Copia de dicho informe."

2.4 Que, con Informe Digital N° 0577-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Unidad de Presupuesto respecto a la propuesta de contrato directo de los profesionales propuestos Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade señala lo siguiente: "(...) la propuesta de ampliación de contrato de los docentes Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero en la categoría DC B1 para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas (01 de setiembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021), Mg. Rafael Porfirio Martel y Bustamante en la categoría DC B1 para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021) y Dalí Tomás Villena Andrade en la Categoría DC B2 (01 de noviembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021 Semestre Académico 2020 - II, cuenta con Crédito Presupuestario en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de las planillas de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 con el Presupuesto del presente Año Fiscal. Con respecto a los meses de enero y febrero 2021 se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que corresponden al Presupuesto del Año Fiscal 2021. (...)".

**Del contrato directo de los profesionales propuestos Luis Alberto Bambaren Mata, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade:**

2.5 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.6 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado los files de los profesionales propuestos Luis Alberto Bambaren Mata, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

DOCENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Luis Alberto Bambaren Mata	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister</li> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>05 años de experiencia profesional</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>
2	Rafael Porfirio Martel y Bustamante	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister</li> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>05 años de experiencia profesional</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>
3	Tomas Dalí Villena Andrade	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister</li> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>05 años de experiencia profesional</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>

2.7 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo por Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, la contratación del profesional propuesto Luis Alberto Bambaren Mata será desde el **01 de setiembre de 2020**; y en el caso de los profesionales propuestos Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade, a partir del **01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**.

2.8 Que, de otro lado, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0883-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Luis Alberto Bambaren Mata, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomás Dalí Villena Andrade, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo por Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se APRUEBE el contrato directo de los profesionales LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA, RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE y TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre II - 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo por Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 01 de diciembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.
• Que, se DISPONGA que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
• Que, se DISPONGA que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 2035-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el contrato directo de los profesionales LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA, RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE y TOMAÁS DALÍ VILLENA ANDRADE, como Docente Contratado, según el tipo o categoría que corresponda para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre II - 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 01.DIC.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 6 columns: N°, Escuela Profesional, Nombres y Apellidos, Tipo/Categoría, Asignaturas, and Periodo de Contrato. It lists three professors: Luis Alberto Bambaren Mata, Rafael Porfirio Martel y Bustamante, and Tomás Dalí Villena Andrade, with their respective subjects and contract periods.





**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0883-2020-UNHEVAL

Pág.-04-

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL-OCI-DPTOAcad.  
Transparencia  
FCAYT.-DDpto.Acad.FCAYT.  
EPAYT DIGA DASA  
URH-UPA-SURPyC  
SUEyC-File-Archivo

que transcurra a JU para su conocimiento y demás fines

**Yersey K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL